

¿Conoces tus derechos laborales?



Te asesoramos en los Puntos
de Defensa de los Derechos
Laborales. ¡Infórmate!



trabajamos

para una economía más próxima



Ajuntament de
Barcelona

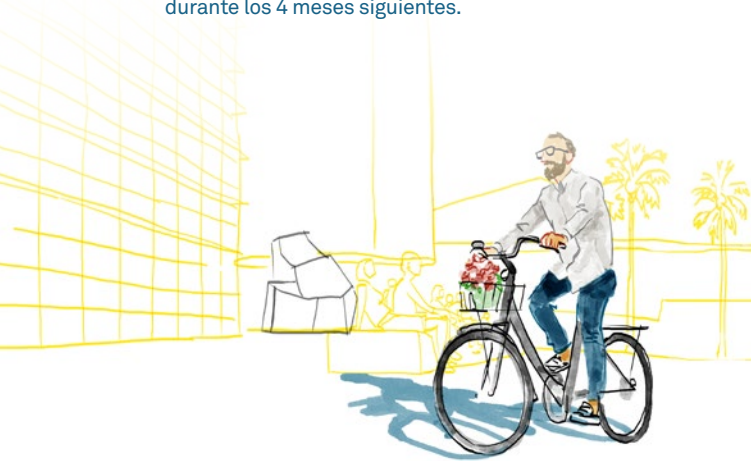


Barcelona
Activa

Como trabajador/a tienes unos deberes y también unos derechos que la empresa debe respetar. Las condiciones laborales mínimas que todo trabajo debe garantizar son, principalmente:

- **Debes tener un contrato y estar dado de alta en la Seguridad Social.** Y si el trabajo que realizarás dura más de cuatro semanas, será necesario que te entreguen el contrato por escrito.
- Por norma general, los contratos de trabajo tienen que ser indefinidos, **solo podrán ser temporales por causas justificadas**, como por un aumento puntual de la producción o sustitución de una persona trabajadora por enfermedad, nacimiento de hijo/a, etc.
- La duración máxima del **período de prueba** lo establece el convenio colectivo de aplicación. Para los **contratos temporales de menos de 6 meses no pueden superar 1 mes** y, por norma general, **será de 2 meses para trabajos no cualificados y de 6 para trabajos cualificados.**
- Tu salario lo marcará el convenio colectivo, pero **nunca te podrán pagar por debajo del salario mínimo interprofesional (SMI)** que a finales de año se publica para el año siguiente (consúltanos si lo tienes bien regularizado).
- **La jornada laboral máxima permitida es de 40 horas semanales** de media en cómputo anual, y es el que se considera jornada completa. **Las horas extras no pueden exceder las 80 horas anuales** y se tienen que pagar como mínimo al precio de la hora ordinaria o compensarlas con tiempo de descanso equivalente, durante los 4 meses siguientes.

- **El despido debe ser notificado por escrito y da lugar a una indemnización** (excepto en la modalidad del despido disciplinario). Siempre tienes derecho a una prestación de paro si cuentas con suficientes días de trabajo acumulados. **Si consideras que te han despedido injustamente debes reclamarlo en un plazo de 20 días** desde la fecha en la cual tuviste conocimiento de ello.
- Si tienes **a cargo tuyo un niño menor de 12 años** o un/a **familiar directo** con dependencia, tienes **derecho a una reducción de tu jornada.**
- Si te **deben el pago de salarios**, tienes un **año** como máximo **para reclamarlo.**
- Si **trabajas como autónomo/a, también tienes derechos y puedes ejercerlos.**
- Si eres **autónomo/a** y el **75% de tus ingresos dependen de la misma empresa**, eres **autónomo/a dependiente** y la empresa te tiene que reconocer como tal.
- **Cuidado con ser un “falso/a autónomo/a”:** puede ser que estés trabajando como autónomo/a cuando la relación debería ser de asalariado/a.



¿Quieres recibir asesoramiento individual sobre tus derechos laborales?



Pide tu cita

Llámanos al teléfono **900 533 175**
o a **barcelonactiva.cat/derechoslaborales**



Puedes recibir asesoramiento telefónico o **presencial** en todos los distritos de la ciudad, en diferentes días y horarios.

Los Puntos de Defensa de los Derechos Laborales son un servicio municipal gratuito impulsado por Barcelona Activa en colaboración con organizaciones sindicales y entidades del territorio.



**Si quieres recibir asesoramiento,
pide cita previa llamando al**

900 533 175

o en la web

barcelonactiva.cat/derechoslaborales



Si quieres más
información
sobre el sector
de los Cuidados

Si quieres más
información
sobre el sector
de la Restauración

